



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por resolución de 23 de agosto de 2023, dictada por el señor alcalde-presidente de este ayuntamiento, se ha aprobado la reforma parcial oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Valle de Tobalina correspondiente a la plaza que a continuación se reseña:

PERSONAL LABORAL

<i>Denominación plaza</i>	<i>Vínculo</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Grupo clasificación</i>	<i>Proceso</i>
Técnico urbanismo	Laboral	1	1	Concurso-oposición

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la reforma de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Valle de Tobalina (Burgos).

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Valle de Tobalina, a 23 de agosto de 2023.

El alcalde,
Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa